Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 213 /2.022 I.

VISTO: 9 AGO 2022

El llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2021 denominado *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.186;* y,.

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: *Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 18 de julio de 2022, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 *"De Contrataciones Públicas"*, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 9. Recomendación, cuanto sigue:

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

1. *ADJUDICAR A LA FIRMA CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR con RUC N° 965907-2, por el monto total de Gs. 830.200.000 (guaraníes ochocientos treinta millones doscientos mil) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
3	*80141615-001*	*Retroexcavadoras*	*Hora*	*1.511*	*200.000*	*302.200.000.*
4	*80141615-004*	*Compactadora doble rodillo*	*Hora*	*1.600*	*330.000*	*528.000.000.*
					TOTAL	*830.200.000.*

2. *Declarar DESIERTO los Ítems 1, 2 y 5 considerando que ninguno de los Oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado, cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado. -*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1213 /2.022 I. E 9 AGO 2022

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5.494, de fecha 26 de julio de 2022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL AGUILAR en la presente LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2021 "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" - ID Nº 397.186, y la Declaración Desierta de los ítems N° 1, 2 y 5, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27º, 28º y 30º inc. b) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes, notificar oportunamente el resultado y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional N° 04/2021 denominado *"ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.186,* a la firma CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR, con RUC N° 965907-2, por el monto total de Gs. 830.200.000 (guaraníes ochocientos treinta millones doscientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	80141615-001	Retroexcavadoras	Hora	1.511.	200.000.	302.200.000.
4	80141615-004	Compactadora doble rodillo	Hora	1.600.	330.000.	528.000.000.
					TOTAL	830.200.000.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO** los Ítems 1, 2 y 5, por las consideraciones expuestas.

Art. 4º. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado de los ítems 1, 2 y 5, en caso que persista la necesidad.

Art. 5º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fec. 13 OCT 2022

Recibido: RICHARD Hora: 11:30

JM/N° 2.152/22
(Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos / Veintidós)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.312/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.213/2022 I., que, por un lado, adjudica la Licitación Pública Nacional N° 04/2021, denominada "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID N° 397.186, en los Ítems 3 y 4, a la Firma CC Constructora Vial Urbana de Cristóbal Cabral Aguilar, por el monto de Gs. 830.200.000, IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el mensaje de referencia; y, por el otro, declara desiertos los ítems 1, 2 y 5; y solicita la autorización de un nuevo llamado para dichos ítems, en caso de que persista la necesidad. Asimismo, remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 12 de setiembre del 2022 tuvo entrada el Mensaje N° 1.312/2022 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 14 de setiembre del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, acordando su remisión a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, siendo recepcionado el 20/09/22.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.312/2022, DE FECHA 09/09/22:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y aprobación, la Resolución N° 1.213/2022 I., de fecha 9 de agosto de 2022, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional N° 04/2021 denominada "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.186, a la Firma CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR, con RUC N° 965907-2, por el monto total de Gs. 830.200.000 (guaraníes ochocientos treinta millones doscientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
3	*80141615-001*	*Retroexcavadoras*	*Hora*	*1.511*	*200.000*	*302.200.000*
4	*80141615-004*	*Compactadora doble rodillo*	*Hora*	*1.600*	*330.000*	*528.000.000*
					TOTAL	*830.200.000*

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***DECLARAR DESIERTO*** *los Ítems 1, 2 y 5, por las consideraciones expuestas.*

Art. 4° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado de los Ítems 1, 2 y 5, en caso que persista la necesidad".*

Junta Municipal

Asunción

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.213/2022 I., DE FECHA 09/08/22:

*"**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/2021 denominado "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.186; y,*

***CONSIDERANDO: QUE,** por Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1, en las modalidades de Licitación Pública Nacional e Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por vía de la Excepción y Contratación Excluida, el cual estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Gabinete o su Representante.*
- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de Asuntos Jurídicos o su Representante.*
- *Director de la Dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

***QUE,** por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022, la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1.079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021".*

***QUE,** en el Informe de Evaluación de fecha 18 de julio de 2022, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el Punto 9. Recomendación, cuanto sigue:*

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículo 63 del Decreto Reglamentario, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

1. ADJUDICAR A LA FIRMA CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR con RUC N° 965907-2, por el monto total de Gs. 830.200.000 (guaraníes ochocientos treinta millones doscientos mil) ya que dicho oferente cumple con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	80141615-001	Retroexcavadoras	Hora	1.511	200.000	302.200.000
4	80141615-004	Compactadora doble rodillo	Hora	1.600	330.000	528.000.000
					TOTAL	830.200.000

2. Declarar DESIERTO los ítems 1, 2 y 5 considerando que ninguno de los Oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado,...//...

1121

...//... cabe traer a colación lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;" y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.

***QUE,** la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 5.494, de fecha 26 de julio de 2022, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.186, y la Declaración Desierta de los Ítems N° 1, 2 y 5, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 30° Inc. b) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes, notificar oportunamente el resultado y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal".*

*Por tanto, **En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:***

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 04/2021 denominada "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.186, a la Firma CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR, con RUC N° 965907-2, por el monto total de Gs. 830.200.000 (guaraníes ochocientos treinta millones doscientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	80141615-001	Retroexcavadoras	Hora	1.511	200.000	302.200.000
4	80141615-004	Compactadora doble rodillo	Hora	1.600	330.000	528.000.000
					TOTAL	830.200.000

*Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3° **DECLARAR DESIERTO** los Ítems 1, 2 y 5, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 4° **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado de los Ítems 1, 2 y 5, en caso que persista la necesidad.*

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Asunción

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el Informe del Comité de Evaluación; y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, por Dictamen N° 5.622, de fecha 5 de agosto de 2022, en su parte conclusiva, expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID N° 397.186, y la Declaración Desierta de los Ítems N° 1, 2 y 5, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la UNIDAD Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes, notificar oportunamente el resultado y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, la UOC podrá convocar a un nuevo llamado. Posteriormente los antecedentes del proceso y la adjudicación deberán ser remitidos a la Junta Municipal, para su estudio y aprobación en caso de corresponder, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, a través del Mensaje N° 1.312/2022 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 1.213/2022 I., por la cual, por un lado, se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 04/2021, denominada "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" – ID N° 397.186, en los Ítems 3 y 4, a la Firma CC Constructora Vial Urbana de Cristóbal Cabral Aguilar, por el monto de Gs. 830.200.000, IVA incluido, conforme al cuadro obrante en la citada resolución; y, por el otro, se declaran desiertos los ítems 1, 2 y 5; y se solicita la autorización de un nuevo llamado para dichos ítems, en caso de que persista la necesidad. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la adjudicación realizada, para su correspondiente aprobación.

Que, por tanto, las Comisiones Asesoras dictaminantes recomienda HOMOLOGAR la Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; APROBAR el contrato firmado con la empresa adjudicada; ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías correspondientes; y AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la realización de un nuevo llamado para los ítems declarados desiertos, en caso que persista la necesidad.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.213/2022 I.,** remitida a través del Mensaje N° 1.312/2022 S.G., que resuelve:

"Art. 1°: ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional N° 04/2021 denominada "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES, CAMIONES PLAYEROS, RETROEXCAVADORAS, COMPACTADORAS Y CAMIONETAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD" - ID N° 397.186, a la Firma CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR, con RUC N° 965907-2, por el monto total de Gs. 830.200.000 (guaraníes ochocientos treinta millones doscientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro, por las consideraciones expuestas:*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
3	*80141615-001*	*Retroexcavadoras*	*Hora*	*1.511*	*200.000*	*302.200.000*
4	*80141615-004*	*Compactadora doble rodillo*	*Hora*	*1.600*	*330.000*	*528.000.000*
					TOTAL	*830.200.000*

Art. 2° ***LA DIRECCIÓN DE HACIENDA*** *imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

Art. 3° ***DECLARAR DESIERTO*** *los Ítems 1, 2 y 5, por las consideraciones expuestas.*

Art. 4° ***REMITIR,*** *a la Junta Municipal la presente resolución y sus antecedentes para su estudio, homologación y autorización para realizar un nuevo llamado de los Ítems 1, 2 y 5, en caso pue persista la necesidad".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Municipalidad de Asunción y la Firma CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTÓBAL CABRAL AGUILAR, con RUC N° 965907-2, por el monto total de Gs. 830.200.000 (Guaraníes Ochocientos Treinta Millones Doscientos Mil) IVA incluido.

Art. 3° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la realización de un nuevo llamado para los ítems declarados desiertos, en caso que persista la necesidad.

Art. 5° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

vj.

Asunción, [illegible] 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal